JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO MENOR A 10 UTM

RESOLUCION EXENTA Nº 151378

TALCA, 07 MAY 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta N° 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección de Recursos Financieros solicita la Mantención Normal del Vehículo Institucional Placa Patente BYPP - 81, Junji, Región del Maule.

2.- Que, dicha mantención es necesaria para el buen funcionamiento y rendimiento del Vehículo Institucional.

3.- Que, no se licitó y publicó en el Portal, www.mercadopublico.cl, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 N° 8, del Reglamento de la ley 19.886, donde dice: "si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

4.- Que realizadas las tres cotizaciones necesarias, se escogió al proveedor JAIME OSVALDO VILLAR BRAVO, RUT: 14.511.549-3 por ser la opción más económica.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE trato directo para la Mantención Normal del Vehículo Institucional Placa Patente BYPP - 81, Junji, Región del Maule.

2.- Páguese a JAIME OSVALDO VILLAR BRAVO, RUT: 14.511.549-3 la suma de $289.051 (Doscientos ochenta y nueve mil cincuenta y un pesos) IVA incluido, por la Mantención del Vehículo Institucional Placa Patente BYPP - 81, Junji, Región del Maule.

3.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 002 del presupuesto vigente de la Región del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE

MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

RVL/PHF-ESA/ezf
DISTRIBUCION:
- Sub Dirección de Rec. Financieros
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
1 Norte 983 Oficina 301, Región del Maule,
Talca, Chile Fono: (56-71) 516000